CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy veinticinco (25) enero de 2022, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.

Secretario.

\$ 6 Q

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 26 de Enero de 2022, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 28 de Enero de 2022, a las 3:00 de la tarde

Cácota, 25 de Enero de 2022.

\$ 6 Q

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.

Secretario.